2022SAL00072695

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 1741 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Departamental 1173 de 2004, Resolución 519 de 2004 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que El Ministerio de Gobierno, mediante Resolución Número 000938 del 19 de Junio de 1974, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN**, con sede en el Municipio de Garzón Departamento del Huila.

Que compete a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario ejercer inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales de primer y segundo grado, constituidas en la jurisdicción del Departamento, de conformidad a lo señalado en el Artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, numerales 1,4 y 5.

Que de acuerdo al numeral 6 del Artículo 83 de la Ley 2066 de 2021, la citada Organización Comunal efectuó Reforma Parcial Estatutaria y nueva elección, siguiendo los lineamientos legales y estatutarios para Reformar sus Estatutos y elegir a sus dignatarios, donde participaron los afiliados registrados en el Libro de Afiliados de la citada Organización Comunal, quienes de común acuerdo, como consta en la documentación enviada a este despacho, cumplen con los requisitos exigidos para tal efecto.

Que el Señor **ALFREDO GUAYAN CAVIEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.186.587 Expedida en Garzón - Huila, en calidad de Presidente Electo y actuando en Representación Legal de la entidad denominada **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN**, con sede en el Municipio de Garzón Departamento del Huila, solicita aprobación de Reforma General Estatutaria y reconocimiento de sus Dignatarios: en los bloques, Directivo, Órgano de Control, Comisión de Convivencia y Conciliación, Coordinadores de las Comisiones de Trabajo y Delegados a la Asociación de Juntas de Acción Comunal, cumpliendo con lo requerido mediante Resolución No 1513 del 22 de septiembre de 2021, por la cual se dictan disposiciones para el normal desarrollo de la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de Acción Comunal.

RESOLUCIÓN 1741 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación:

- Acta N°. 001 del 30 de junio de 2022, por medio de la cual se nombra el Tribunal de Garantías de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN.**
- Acta N°. 02 del 31 de julio de 2022, mediante la cual fueron elegidos los nuevos Dignatarios y Directivos de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN,** con sede en el Municipio de Garzón Departamento del Huila, para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta el 31 de agosto del 2026.
- Registros de asistencia de elección del tribunal de garantías y votantes.
- Convocatorias y Planchas.
- Registro General de Afiliados.
- Copias de Libros de Actas y Afiliados.
- Que de acuerdo con el Artículo 3 de los Estatutos Internos de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL GARZÓN**, con sede en el Municipio de Garzón Departamento del Huila, se establece que su territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

NORTE: Municipio de Gigante
SUR: Municipio de Altamira
ORIENTE: Departamento del Caquetá
OCCIDENTE: Municipios de Agrado y Tarqui

Que, verificada la documentación por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, para llevar a cabo la Reforma General Estatutaria y reconocimiento de los nuevos Dignatarios, se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021 y Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021.

Que, en virtud de lo antes expuesto, y conforme al Decreto Departamental N°. 1173 de 2004 y la Resolución No. 519 de 2004, la Gobernación del Huila – Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario es competente para conocer la naturaleza de estos actos, por lo tanto:

RESOLUCIÓN 1741 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

R E S UE L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los nuevos Dignatarios de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN** con sede en el Municipio de Garzón Departamento del Huila, para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta el 31 de agosto del 2026, la cual conforme al acta referenciada eligió así:

1. **DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO EXPEDIDO EN:
Presidente	ALFREDO GUAYAN CAVIEDES	12.186.587 Garzón – Huila
Vicepresidente	RUBER BUSTOS RAMIREZ	12.195.296 Garzón- Huila
Tesorero	JAIVER ANDRES CELIS VELA	12.201.165 Garzón - Huila
Secretario General	LUIS HERNANDO RAMOS MOLINA	17.671.741 San Vicente del Caguan - Caquetá

2. **ORGANO DE CONTROL**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO EXPEDIDO EN:
Fiscal	SAMUEL CARVAJAL BLASQUEZ	12.196.818 Garzón – Huila
Fiscal Suplente	JORGE HERNAN SEGURA SILVA	12.198.525 Garzón - Huila

RESOLUCIÓN 1741 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

3. COMISÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO EXPEDIDO EN:
Conciliador	LUIS EDUARDO SIERRA VARGAS	6.758.649 Tunja - Boyacá
Conciliador	LUZ MARINA CRUZ DE VARGAS	55.056.779 Garzón - Huila
Conciliador	ELCIRA MURCIA ALVAREZ	55.062.567 Garzón - Huila

4. DELEGADOS A LA FEDERACIÓN COMUNAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO EXPEDIDO EN:
Delegado Titular	HECTOR ALONSO RODRIGUEZ LOPEZ	12.196.771 Garzón - Huila
Delegado Titular	GERARDO GONZALEZ VANEGAS	19.152.124 Bogotá D.C.
Delegado Titular	MANUEL SANTOS VARGAS ROJAS	4.904.906 Garzón - Huila
Delegado Titular	ARTURO RAMIREZ CALDERON	12.192.929 Garzón - Huila
Delegado Suplente	EDILFONSO TRIVIÑO CHANCHIN	12.199.534 Garzón – Huila
Delegado Suplente	YESID CASTRO	12.197.943 Garzón - Huila
Delegado Suplente	BERNARDO BETANCOURT FIERRO	12.186.031 Garzón - Huila
Delegado Suplente	TARQUINO TRUJILLO PARRA	19.467.848 Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN 1741 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

5. SECRETARÍAS EJECUTIVAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO EXPEDIDO EN:
coord. secretaría ejecutiva de: Planeación	MAURICIO HERNAN CABRERA SILVA	12.196.663 Garzón – Huila
coord. secretaría ejecutiva de: Salud	LUZ ANGELA RAMIREZ CARDENAS	52.302.257 Bogotá D.C.
coord. secretaría ejecutiva de: Vivienda	HECTOR CEBALLES OVIEDO	12.193.910 Garzón - Huila
coord. secretaría ejecutiva de: Ambiental	JAIRO SANCHEZ ALVAREZ	12.198.299 Garzón - Huila

ARTICULO SEGUNDO: Los Nuevos Directivos, deberán cumplir con el plazo de (60) días calendario siguientes a su posesión, para efectos de Formular el Plan de Desarrollo Estratégico Comunal y Comunitario de Mediano y de Largo Plazo, y Plan de Acción; conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 literales c) y d) de la Ley 2166 de 2021, en razón a que el citado Plan no fue presentado anexo a la documentación como cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia Departamental mediante Resolución 019 del 26 de junio de 2020, en su Artículo 5, y tal como se "anuncia en el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 del 2012 a consideración de la Asamblea General, para su aprobación, improbación y modificación.

ARTICULO TERCERO: El Organismo de Acción Comunal, deberá cumplir con la actualización sus estatutos de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la misma.

RESOLUCIÓN 1741 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero de la presente resolución, acarreará la suspensión del registro de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL por el termino de 90 días; tiempo en el que no se acreditará su Existencia y representación Legal y de reincidir en su incumplimiento le será cancelado su registro en los términos preceptuados mediante Ley 2166 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Este acto Administrativo será notificado una vez se allegue constancia del pago a la Secretaría de Hacienda Departamental, por concepto de Bienes y Servicios por el reconocimiento de Dignatarios, según lo establecido en la Ordenanza 005 de 1.997 y Reglamentada por la Resolución 227 del 01 de diciembre de 2006, tarifas que se incrementan anualmente al IPC.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede EL Recurso de Reposición en los términos de los Artículos 74 al 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 23 de 2022

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Revisó: Alexis Fabian Apache Rivera

Proyectó: Martha Sofia Rojas Sarmiento

694814

GARZON CAJERO12

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Mayo de 2025 a las 11:26:47 a.m.

No. RADICACION: 2025-12577

ANTIGUO SISTEMA: SIN MATRICULA

NOMBRE SOLICITANTE: MUNICIPIO DE GARZON-NIT. 891.180.022.6

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2025-2425
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

694813

GARZON CAJERO12

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Mayo de 2025 a las 11:26:36 a.m.

No. RADICACION: 2025-2425

NOMBRE SOLICITANTE: MUNICIPIO DE GARZON-NIT. 891.180.022.6
RESOLUCION No.: 379 del 25-04-2025 MUNICIPIO de GARZON
SIN MATRICULA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
19 MATRICULAS	E	1	0	0
777 VARIOS	E	1	0	0
			0	0

Total a Pagar: $ 0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO VLR:0

13-05-2025

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GARZON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 202-86561

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Agosto de 2026 a las 01:23:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 202 GARZON DEPTO: HUILA MUNICIPIO: GARZON VEREDA: GARZON
FECHA APERTURA: 12/05/2025 RADICACION: 2025-2425 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE 25/04/2025
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
BIEN BALDIO URBANO, CON UN AREA DE 1550,6 M2 LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCION 379 DEL 25-04-2025 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA (ART. 8 PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 LEY 1579 DE 2012)
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) CARRERA 11 #6-58

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 12/05/2025** **Radicación 2025-202-6-2425**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 379 DEL: 25/04/2025 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON DE HUILA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE GARZON **NIT# 8911800226** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 12/05/2025** **Radicación 2025-202-6-2425**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 379 DEL: 25/04/2025 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON DE HUILA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE GARZON **NIT# 8911800226** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GARZON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 202-86561

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 14 de Agosto de 2026 a las 01:23:03 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 126508 impreso por: 126508
TURNO: 2026-202-1-21770 FECHA:14/08/2026
NIS: yttZRIxC4VZVxKF5zcnSNasbiAKIp70dLNTYrTfsa/b5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: GARZON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LIDA MARCELA FERNÁNDEZ REYES

Búsqueda de trámites | **Búsqueda de solicitudes** | **Búsqueda de predios** | **Búsqueda de históricos** | **Búsqueda de interesados**

Consultar predio por: Número predial

41-298-01-02-00-00-0006-0001-0-00-00-0000

Consultar

Predios

Filtrar

	Departamento	Municipio	Dirección principal	Número predial	Acciones
v	Huila	Municipio de Garzón	K 11 6 58	41298010200000006000100000000	

Matrícula inmobiliaria:

Dirección: K 11 6 58

Área terreno: 1.623 mt²

Área construcción: 723 mt²

Avalúo catastral: $ 766.293.000,00

Vigencia: 1/01/2026

Destinación económica: Habitacional

Condición: NPH

Zona: Urbano

Número predial anterior: 41298010200060001000

Tipo de derecho: Dominio

Ente emisor:

Tipo de documento fuente administrativa:

Número de fuente:

Fecha documento fuente:

Fecha de inscripción catastral

NUPRE: BHB0002RTLD

Interesados del predio

	Tipo documento	Número documento	Razón social	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Porcentaje participación
>>	NIT	0891180022-6	MUNICIPIO DE GARZÓN					100 %

1 a 1 de 1 registros << < 1 > >> 10

Sistema de información catastral. ©Gentemovil SAS 2020. Todos los derechos reservados.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 379 de 2025
(25 de abril)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDIO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA".

El Alcalde del Municipio de Garzón - Huila, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos. 4, 8, 48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: "*de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales*".

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el Alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4º. literal a), referido a los actos, títulos y documentos sujetos al registro, dispone: "*Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)".

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos.

En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determinó: "(...) *Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos* (...)".

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, al interior del perímetro urbano del Municipio de Garzón, Huila, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, predio que se describe en el artículo 1º. de la parte resolutiva de la presente resolución.

Que Ley 1579 de 2012 en su artículo 65 referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: "*Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas. Parágrafo. Las autoridades catastrales competentes solo efectuarán la modificación y/o adecuación de la información jurídica catastral de los inmuebles, con base en los documentos o títulos que reciban de las Oficinas de Registro*".

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

DESPACHO ALCALDE

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a *"sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años", así como para titular los "predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho".*

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 el Municipio de Garzón, identificó el bien baldío a incorporar, para lo cual realizó los correspondientes estudios y solicitó la expedición del certificado de carencia de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón.

Que el presente acto se efectúa en el marco de lo dispuesto por la Ley y con la plena autonomía del municipio de Garzón Huila, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara y que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Que el Doctor **FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garzón, Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 12.199.352 expedida en Garzón -Huila, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Garzón, Departamento de Huila, identificado con NIT 891.180.0226 – en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante acta No. 2435 de fecha 21 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente

instrumento se denominará El Municipio, procede a realizar la declaración de propiedad o dominio de un bien baldío urbano a favor del ente territorial.

Que mediante certificación de fecha catorce (14) de noviembre de 2024, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón determinó que sobre el predio ubicado en la Carrera 11 No. 6-58 del Municipio de Garzón, con numero de cedula catastral 412980102000000060001000000000 no existe antecedente registral alguno.

Que, de acuerdo con las certificaciones expedidas por las Oficinas de Urbanismo, Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) y Gestión del Riesgo Municipal de Garzón Huila, el predio no se encuentra en zona de alto riesgo, ni constituye un área de carácter ambiental, y el uso del suelo está establecido dentro del PBOT.

Que en lo que respecta a su registro, se anexa a la presente: 1) certificado de carencia de antecedente registral; 2) Plano certificado por un profesional como topógrafo; 3) Copia de la Publicación señalada en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); 4) Certificaciones emitidas por las Oficinas de Urbanismo, Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) y Gestión del Riesgo Municipal de Garzón Huila, sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN. Declaro mediante el presente acto administrativo el dominio pleno a nombre del Municipio de Garzón, Departamento de del Huila, identificado con Nit 891.180.022-6, de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 2009, respecto al bien baldío urbano ubicado en la dirección Carrera 11 No. 6-58 del Municipio de Garzón, identificado con el número predial o cédula catastral 412980102000000060001000000000, con un área de 1550.6 m^2, y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

topográfico del mes de abril de 2025, elaborado por el ingeniero topográfico **Jhon Jairo Rojas Fierro**, con tarjeta profesional vigente No. 01-10542 CND, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

LINDEROS; El predio identificado con el numero predial **41298010200000006000100000000** localizado en la **Carrera 11 No. 6-58** del Municipio de Garzón, departamento del Huila, presenta los siguientes linderos, referidos al Sistema de Referencia Oficial MAGNA SIRGAS, origen geográfico oeste.

POR EL NORTE:

Lindero 1: inicia en el punto 41, con coordenadas N= 1801090.88m, E= 4707642.64m, en línea curva, en sentido noreste, pasando por el punto 35, con coordenadas N= 1801097.03 m, E= 4707657.60 m, y luego en sentido sureste, hasta el punto 31, con coordenadas N= 1801089.99 m, E= 4707670.95m, en distancia acumulada de 32.40m, colindando todo este trayecto con la calle 7.

POR EL ORIENTE:

Lindero 2: se continúa desde el punto 31, en línea recta, en sentido suroeste, pasando por el punto 54, con coordenadas N= 1801066.08m, E= 4707655.53m, en distancia de 28.45m, luego se gira en sentido sureste, en línea recta hasta el punto 56, con coordenadas N= 1801054.72m, E= 4707673.19m, en distancia de 21.0m, colindando todo este trayecto con predio Identificado con código catastral 41298010200000006001800000000, de propiedad de Jorge Eduardo Gallego.

Lindero 3: se continúa desde el punto 56, en sentido suroeste, en línea recta hasta el punto 57, coordenadas N= 1801037.89 m, E= 4707662.37m; en distancia de 20.01m, colindando con predio Identificado con código catastral 412980102000000060014000000000, de propiedad de Hugo Miller Fierro.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

POR EL SUR:

Lindero 4: se continua desde el punto 57, en línea recta, en sentido noroeste, hasta el punto 58, con coordenadas N= 1801049.26m, E= 4707644.71m; en distancia de 21.0m, colindando con predio Identificado con código catastral 41298010200000006001200000000. De propiedad de Parroquia el Rosario.

Lindero 5: se continua desde el punto 58, en línea recta, en sentido noroeste, hasta el punto 62, con coordenadas N= 1801062.66m, E= 4707623.88m; en distancia de 24.78m, colindando con plazoleta de la iglesia el Rosario.

POR EL OCCIDENTE:

Lindero 6: se continua desde el punto 62, en línea recta, en sentido noreste, hasta el punto 41, con el cual encierra el polígono, en distancia de 33.88m, colindando con la carrera 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - Huila, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.

Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Garzón y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad de bienes baldíos urbanos, así: una (1) original en papel de seguridad que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) original en papel de seguridad con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón; y una (1) original en papel de seguridad con destino a la Oficina de Catastro.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que en cumplimiento a la directriz emanada de la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón
2. Plano topográfico expedido por el ingeniero Jhon Jairo Rojas Fierro con matrícula profesional vigente.
3. Certificado de uso de suelo expedido por la oficina de Urbanismo adscrita al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Garzón.
4. Certificado de riesgo del suelo expedido por la Oficina de la Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Garzón.
5. Cedula de Ciudadanía y Acta de Posesión del señor Alcalde del Municipio de Garzón.
6. Acuerdo Municipal 017 de 2024.
7. Ordenanza 0005 de 2024 y Ordenanza 0006 de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DESPACHO ALCALDE

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución queda ejecutoriada en el momento de su publicación de acuerdo con el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 143/2011) y contra ella **no procede recursos**.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Garzón, Huila a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025.

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal

Proyectó texto legal: Jhoan Sebastian Acuña S.
Abogado Contratista – OAJ

V°B°.. : Carlos Felipe Tovar Vargas
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas

Revisó Texto Técnico: Roberto Andrés Bravo Medina
Profesional Universitario – Fondo de Vivienda

Revisó Texto Legal: María del Mar Méndez Polo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

5

DESPACHO ALCALDE

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Garzón– Huila, hace constar que el día **veintiocho (28)** del mes de **abril** del año dos mil veinticinco (2025), se publicó en la página web oficial del Municipio de Garzón Huila, la Resolución No. **379** del 2025 ***"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDIO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA",*** lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011)

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Garzón– Huila, hace constar que a última hora hábil del día **veintinueve (29)** de **abril** del año dos mil veinticinco (2025), se desfijó la publicación de la Resolución No. **379** del 2025 ***"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDIO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA".***

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DESPACHO ALCALDE

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Garzón – Huila, **treinta (30)** de **abril** de 2025. En la fecha se deja constancia que la Resolución No. 379 del 25 de abril de 2025 ***"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDIO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA"***, publicada en la página web oficial del Municipio de Garzón el día 28 y 29 de abril de 2025; quedo debidamente ejecutoriada, lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

16



FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1980
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-SEP-1998 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-1903400-01330388-M-0012199352-20221123 0012A 1 8505524153

NOTARIA PRIMERA DE GARZON
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

GARZÓN 20 DIC. 2023

HILDA VEGA CALA
NOTARIA

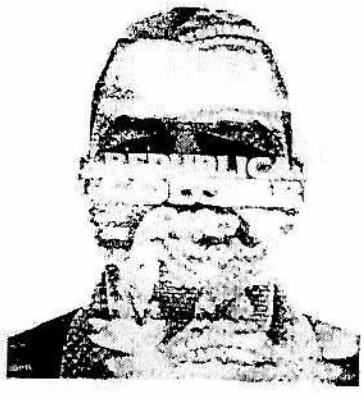
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 12.199.352
CALDERON FERIZ

APELLIDOS
FRANCISCO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ identificado(a) con C.C. 12199352 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de GARZON - HUILA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en GARZON (HUILA), el viernes 03 de noviembre del 2023.

LUZ KARIME BEHAINE HERRERA

DIEGO SALLE CADAVID

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

HERSAYN GONZALEZ CERQUERA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

20290007184

GARZON CAJERO15

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Noviembre de 2024 a las 12:56:10 p.m.

No. RADICACION: 2024-29980

ANTIGUO SISTEMA: CARENCIA REGISTRAL

NOMBRE SOLICITANTE: MUNICIPIO DE GARZON NIT-891.180.022-6

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $EXENTO
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

28-11-2024

Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON – HUILA

CERTIFICA:

Que dando respuesta a la petición presentada a este despacho de fecha 26 de agosto de 2024 con oficio DAJ-520-2024, por **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR,** Directora del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Garzón y atendiendo al literal según **los** datos aportados en la solicitud radicada bajo el turno **2024-29980** de fecha **14-11-2024, NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	PROPIETARIO /POSEEDOR
41298010200000060001000000000	K 11 6 58	MUNICIPIO DE GARZON

Es importante anotar que esta oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propiedad registrados en la base de Datos computarizada.

La información de los índices citados no es completa por cuanto las inscripciones de los libros del antiguo sistema no se han trasladado en su totalidad.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No. 03 y 11 de 26/03/2015 y 24-05-2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Garzón- Huila, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

LIDA MARCELA FERNÁNDEZ REYES
Registradora Seccional

Transcriptor: Janeth

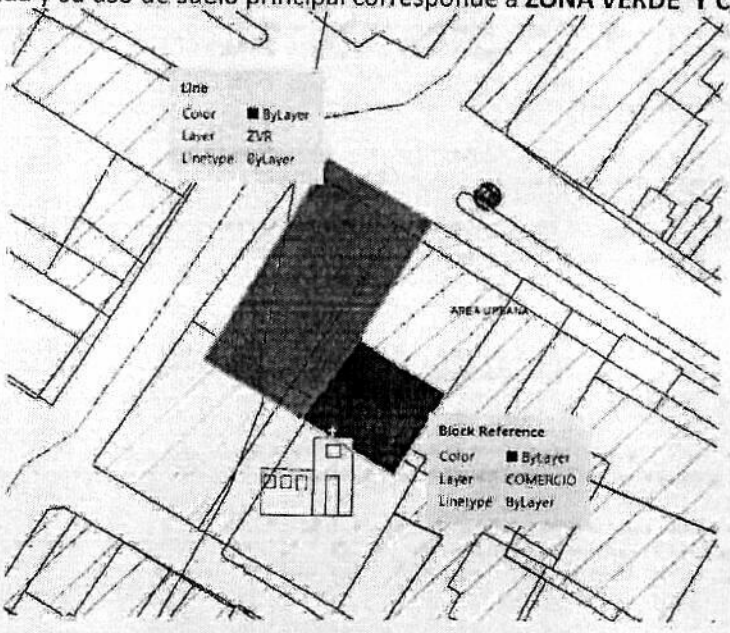
Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

OF.URB-0665-2025

CERTIFICA

Que según lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 053 de 2000 y actualizado parcialmente mediante el Acuerdo Municipal No. 032 de 2007, así como lo definido en el plano N° 27 "USOS DEL SUELO", el predio urbano identificado con el código catastral No. **41-298-01-02-00-00-0006-0001-0-00-00-0000**, distinguido con la nomenclatura **CARRERA 11 #6-58,** Municipio de Garzón Departamento del Huila, se encuentra en zona **consolidada** y su uso de suelo principal corresponde a **ZONA VERDE Y COMERCIAL.**



1) Zonas Verdes y de Recreación (ZVR). En la ciudad existe un déficit evidente de áreas de esparcimiento, las zonas verdes y de recreación con que cuenta en la actualidad el municipio se conservarán e implementarán con infraestructura que le sea necesaria para su buen funcionamiento.

2) ARTICULO 31. Se definen como usos comerciales aquellos destinados a la venta, distribución o intercambio de bienes, productos o servicios.

El sector comercial de Garzón, esta generada perimetralmente al Parque Simón Bolivar, Centro Comercial Paseo del Rosario, Plaza de Mercado y sobre los costados de los dos ejes viales de mayor importancia de la ciudad (Carrera 10 y 11) comprometiendo las calles en todo su recorrido, además un sector de la carrera 9 entre calles 8 y 4, sobre los cuales se genera la mayor actividad de vida comercial del municipio; existiendo una zonificación espontánea que determina los usos y servicios que la brindan una mayor comodidad y orientación a la ciudadanía; Por la cual se determina esta zona como Arco de Actividad Comercial Múltiple, siguiendo los usos compatibles de acuerdo a la actividad del sector.

ARTICULO 32. Los usos comerciales se clasifican en cuatro (4) grupos:

a) ***GRUPO 1:*** *Complementario de la vivienda por cuanto constituyen artículos de primera necesidad, que no requieren locales especializados ni ocasionan congestionamiento del tráfico urbano ni molestias al uso residencial. Este grupo está conformado por las siguientes actividades:*

Venta de alimentos al detal, servicios personales, fotografía, miscelánea, cafetería, heladerías, fuentes de soda, droguería, librerías, zapaterías, tiendas.

b) *GRUPO 2: Son aquellos establecimientos compatibles con la vivienda pero que por su propia actividad generan congestionamiento de vías, no producen ningún tipo de contaminación, requieren de locales especializados y debe proveerse de espacios de parqueo. Este grupo está conformado por las siguientes actividades:*

Almacenes de ropa, de calzado, agencias de viaje, electrodomésticos, ferretería, restaurantes, venta de discos, juegos de video, entidades financieras, textiles al detal, oficinas, consultorios, funerarias, estancos lavanderías, reparación de artículos, almacén y taller de bicicletas.

c) *Grupo 3 Los que por su magnitud requieren locales especializados y bodegas, áreas específicas de estacionamiento para usuarios y para carga, y que requieren de servicios de infraestructura diferentes a los existentes en el sector. Este grupo son incompatibles con la vivienda por generar ruidos y daños a la calidad de vida tanto física como ambiental y está conformado por las siguientes actividades:*

Supermercados, cines, venta y exhibición de vehículos, parqueaderos, venta de alimentos al por mayor, depósitos y graneros, venta de maquinaria, tuberías, bares, tabernas, discotecas, grilles, cantinas, billares, montallantas, lavado de autos, cambio de aceite, servitecas, venta de muebles, hoteles, residencia, estaderos, canchas de tejo, galleras, bingos, juegos electrónicos, juegos de azar y traga monedas.

d) *Grupo 4: Son los que contaminan el ambiente con ruidos, polvo, olores y requieren controles especiales por los riesgos que ocasionan. Este grupo está conformado por las siguientes actividades:*

Estaciones de servicios, talleres de vehículos, taller de ornamentación. Bodegas, materiales de construcción, venta de insumos industriales, tablilladoras, polvoreras, venta o distribución de combustibles, venta de productos agroquímicos, silos y trilladoras

***PARAGRAFO 1:** Los establecimientos que generen ruido se acogerán a los códigos del Ministerio de salud y Ministerio del Medio Ambiente (los cuales definirán los horarios de funcionamiento), que serán de estricto cumplimiento vigilados y ejecutados por las autoridades competentes.*

***PARAGRAFO 2:** Los moteles se establecerán en los alrededores de la cabecera municipal y se proveerán de sus propios sistemas de servicios por localizarse en la zona suburbana cumpliendo con las normas ambientales establecidas.*

***PARAGRAFO 3:** Los establecimientos que no estén contemplados en ninguno de los anteriores grupos serán sometidos a previo estudio y concepto del Departamento Administrativo de Planeación, y en los casos que sea necesario se someterán al estudio y concepto del Consejo Consultivo de Ordenamiento como última instancia disponible.*

El presente documento tiene una validez de 3 meses a partir de la Fecha

Se expide en Garzón a los veintitrés (23) días del mes de ABRIL de 2024, a solicitud de MARIA DEL MAR MENDEZ POLO Jefe oficina acesora juridica.

ING. JOSÉ HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Arq. Mirla Camila Guillermo Sánchez
Contratista DAP

9

Garzón, 23 de abril de 2025

O.M.G.R.D. No. 00403-25

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE GARZON – CMGRD

CERTIFICA

Que una vez revisada la base de datos del CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD, para el bien inmueble urbano, ubicado en la carrera 11 No 6 - 58, barrio El Rosario, jurisdicción del Municipio de Garzón (Huila); Distinguido con código catastral No. 41298010200000006000100000000 del municipio de Garzón, que corresponde a las coordenadas geográficas D°M'S" (WGS 84) N2°11'50" W75°37'45" es posible determinar lo siguiente:

Según lo establecido en el ***PBOT*** *vigente, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 053 de 2000, actualizado parcialmente mediante el Acuerdo Municipal No. 032 de 2007 – realizada la verificación en los mapas del PBOT, No. 23 cuyo contenido es: Amenaza por procesos erosivos, el mapa No. 24 cuyo contenido es: Amenaza por inundación y realizadas las verificaciones en campo, se determina que el predio, corresponde a áreas catalogadas como de:* ***Amenaza baja por erosión y amenaza baja por inundación.***

Esta certificación se expide en el marco del convenio interadministrativo No. 0018 del 28-04-2024, celebrado entre el Municipio de Garzón y la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de lograr la titulación y saneamientos jurídicos administrativos.

Atentamente,

WILSON TOMAS MURCIA FRANCO
Asesor – Coordinador C.M.G.R.D.

Proyectó: Víctor Félix Losada Zambrano
Profesional de Apoyo O.M.G.R.D.

Vigencia hasta 31-12-2025

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que el predio identificado con cedula catastral N° **41298010200000006000 1000000000**, localizado en la dirección **Carrera 11 N° 6-58**, en las Coordenadas planas X. **827374** y Y. **734813**, del municipio de Garzón, información, obtenida de la base de datos registrada en las oficinas del Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA *(Visor Catastral Garzón, Consulta Áreas Protegidas Departamento del Huila – CAM).*

Las coordenadas correspondientes al predio en mención, según el Sistema de Información Geográfico, se determina que este se localiza en la **Zona Urbana** del municipio de Garzón y se constituye que, **NO** se establece como Reserva Forestal conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 2 de 1959, **NO** se localiza en áreas de Parques Nacional Natural o Parque Natural Municipal y/o Regional.

De igual forma se establece que el predio en mención **NO** se encuentra en áreas de Paramos, así como en las áreas de los humedales priorizados e identificados por el municipio de Garzón en el departamento del Huila.

La presente certificación se expide a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA
Directora del Departamento Administrativo de Medio Ambiente Dama

Aprobó
OSCAR FERNANDO ABELLA SERREZUELA
Coordinador de Programa

Elaboro
EDGARD E. FERRO PEÑA
Apoyo Profesional

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS DEL PREDIO GENERAL PLAZOLETA Y CASA CAMPESINA

De acuerdo al levantamiento topográfico, el predio ubicado en la carrera 11 No 6-58, identificado con código catastral 41298010200000006000 1000000000, de propiedad del municipio de Garzón, presenta un área de MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO SEIS METROS CUADRADOS (1550.6 M2); alinderado de acuerdo al anexo de la resolución conjunta IGAC No 1101 SNR No 11344 de 2020, y referenciado con el sistema de coordenadas Magna Sirgas, proyección CTM12, origen único nacional, de la siguiente manera:

Inicia en el punto 41, donde concurren las colindancias de la calle 7 con carrera 11 así:

POR EL NORTE:

Lindero 1: inicia en el punto 41, con coordenadas N= 1801090.88m, E= 4707642.64m, en línea curva, en sentido noreste, pasando por el punto 35, con coordenadas N= 1801097.03 m, E= 4707657.60 m, y luego en sentido sureste, hasta el punto 31, con coordenadas N= 1801089.99 m, E= 4707670.95m, en distancia acumulada de 32.40m, colindando todo este trayecto con la calle 7.

POR EL ORIENTE:

Lindero 2: se continúa desde el punto 31, en línea recta, en sentido suroeste, pasando por el punto 54, con coordenadas N= 1801066.08m, E= 4707655.53m, en distancia de 28.45m, luego se gira en sentido sureste, en línea recta hasta el punto 56, con coordenadas N= 1801054.72m, E= 4707673.19m, en distancia de 21.0m, colindando todo este trayecto con predio Identificado con código catastral 41298010200000006001800000000, de propiedad de Jorge Eduardo Gallego.

Lindero 3: se continúa desde el punto 56, en sentido suroeste, en línea recta hasta el punto 57, coordenadas N= 1801037.89 m, E= 4707662.37m; en distancia de 20.01m, colindando con predio Identificado con código catastral 41298010200000006001400000000, de propiedad de Hugo Miller Fierro.

POR EL SUR:

Lindero 4: se continua desde el punto 57, en línea recta, en sentido noroeste, hasta el punto 58, con coordenadas N= 1801049.26m, E= 4707644.71m; en distancia de 21.0m, colindando con predio Identificado con código catastral 41298010200000006001200000000. De propiedad de Parroquia el Rosario.

Lindero 5: se continua desde el punto 58, en línea recta, en sentido noroeste, hasta el punto 62, con coordenadas N= 1801062.66m, E= 4707623.88m; en distancia de 24.78m, colindando con plazoleta de la iglesia el Rosario.

POR EL OCCIDENTE:
Lindero 6: se continua desde el punto 62, en línea recta, en sentido noreste, hasta el punto 41, con el cual encierra el polígono, en distancia de 33.88m, colindando con la carrera 11.

Predio delimitado en abril de 2025, por el topógrafo **JHON JAIRO ROJAS FIERRO**, identificado con cedula de ciudadanía 83.241.180 de la Argentina Huila, y registrado con tarjeta profesional No 01-10542 C.P.N.T

Anexo plano,

JHON JAIRO ROJAS FIERRO
T.P. 01-10542 CND

CONVENCIONES

- VIA
- PREDIO
- MUROS
- PLACA

N

CALLE 7

Lc=17.31m

15.09m

35

41

31

ANDEN

ANDEN

CARRERA 11

33.88m

28.45m

PLAZOLETA

4129801020000000600010000000000

A=1550,6 m2

4129801020000000600180000000000

JORGE EDUADO GALLEGO

54

52

21.00m

24.78m

CASA CAMPESINA

56

58

20.01m

4129801020000000600140000000000

HUGO MILLER FIERRO

4129801020000000600120000000000

21.00m

PARROQUIA EL ROSARIO

57

Y=1,801,095

Y=1,801,080

Y=1,801,065

Y=1,801,050

Y=1,801,035

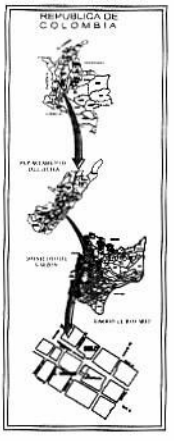
X=4,707,630

X=4,707,645

X=4,707,660

X=4,707,675

LOCALIZACION GENERAL



Sistema de coordenadas proyectadas: MAGNA SIRGAS
Elipsoide: GRS80
Proyección: Transverse Mercator
Falso Este: 5,000,000
Falso Norte: 2,000,000
Longitud de Origen: -73° w
Latitud de Origen: 4° N
Unidades: Metros
Factor de escala: 0.9992



LOCALIZACION SATELITAL



CUADRO DE COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO

LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X	COLINDANTE
52-41	N 33°37'00.12" E	33.88	33°37'0.12"	52	56°22'59.88"	1,801,062.86	4,707,623.66	CARRERA 11
41-35	N 87°39'08.42" E	17.31	87°39'8.42"	41	145°57'51.70"	1,801,090.88	4,707,642.64	CARRERA 11
35-31	S 62°10'50.58" E	15.09	117°49'9.43"	35	129°49'59.00"	1,801,097.03	4,707,657.80	CALLE 7
31-54	S 32°48'41.24" W	28.45	212°48'41.24"	31	237°11'18.76"	1,801,089.99	4,707,670.95	JORGE EDUARDO GALLEGO
54-56	S 57°18'06.00" E	21.00	122°43'94.00"	54	270°4'47.24"	1,801,066.08	4,707,655.53	JORGE EDUARDO GALLEGO
56-57	S 32°44'40.08" W	20.01	212°44'40.08"	56	89°58'13.92"	1,801,054.72	4,707,673.19	HUGO MILLER FIERRO
57-58	N 57°13'57.05" W	21.00	302°46'2.95"	57	89°58'37.13"	1,801,037.89	4,707,662.37	IGLESIA PARROQUIA EL ROSARIO
58-52	N 57°13'57.05" W	24.78	302°46'2.95"	58	180°0'0.00"	1,801,048.25	4,707,644.71	PLAZOLETA EL ROSARIO

SUPERFICIE = 1,550,6 m2

REPUBLICA DE COLOMBIA

[redacted]

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE GARZON

UBICACION: 412980102000000060010000000000

JHON JAIRO ROJAS FIERRO

LEGALIZACION PREDIAL

LEV. TOPOGRAFICO

AREA DEL PREDIO:
AREA TOPOGRAFICA: 1555,7 M2

COORDENADAS PLANAS
CTM12. ORIGEN UNICO NACIONAL

1.180 magnoplano

ABRIL / 2025

1

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 518846/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **JHON JAIRO ROJAS FIERRO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 83241180** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-10542** con fecha de expedición del **30 de Noviembre de 2000.**

Que el(la) Señor(a) **JHON JAIRO ROJAS FIERRO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10542** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 días del mes de Enero de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

República de Colombia

Ley 70/1979 D.R. 0000/1981

Nombre: **JHON JAIRO ROJAS FIERRO** Cédula: **83.241.180**

Licencia Profesional No.: **01-10542**

Resolución: **02-0543 - 30/11/2000**

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
SENA - BOGOTA



HERNANDO ALIRIO CADENA GOMEZ
Ministerio de Educacion Nacional
PRESIDENTE

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE GARZON

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ ALCALDE MUNICIPAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA HILDA VESGA CALA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON

En el municipio de Garzón – Huila, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mí, HILDA VESGA CALA, Notaria Primera de este Círculo, compareció el señor **FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.12199352 expedida en Garzón, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; con el propósito de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Garzón Huila, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes.

El ALCALDE electo **FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ,** presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Garzón - Huila:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Garzón, Huila para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 3 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, y de su compañera permanente ANGHEL JULIETH GOMEZ GAITAN. De fecha 20 de diciembre de 2023.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 19 de diciembre de 2023.
5. Certificado antecedente disciplinario No. 237283917 de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente No. 12199352231219082053 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 20 de diciembre de 2023.
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 19 de diciembre de 2023. Y de su compañera permanente ANGHEL JULIETH GOMEZ GAITAN c.c. 1077870174 de fecha 20 de diciembre de 2923.
10. Hoja de vida, de fecha 13 de diciembre de 2023.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 20 de diciembre de 2023.

12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 13 de diciembre de 2023.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar. De fecha 21 de noviembre de 2023.
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes.
15.- Certificado de carácter alimentario- REDAM, de fecha 12 de diciembre de 2023.
16.- Póliza de Seguro del sector Oficial – N° 560-64-994000002200 – Póliza 560 – 87-994000000153. De fecha 20-diciembre 2023.

Cumplidos los requisitos para la posesión como alcalde del Municipio de Garzón-Huila, se le procede a tomar el juramento de rigor, en los términos de la Ley:

"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: **SI JURO**

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. El compareciente manifiesta que conoce la Ley y sabe que la Notaría Primera del Circulo de Garzón, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Firman:

El Posesionado

FRANCISCO ENRIQUE CLADERON FERIZ

ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA

HILDA VESGA CALA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON

REPUBLICA DE COLOMBIA HILDA VESGA CALA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON (H)

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE GARZÓN (H)
Como Notaria Primera del Circulo de Garzón HAGO CONSTAR: Que la presente fotocopia coincide en su contenido con el original; el cual está protocolizada con la escritura Numero 2935 De 21 de DICIEMBRE de 2023 Fecha 2 ENE 2024
La Notaria Primera
Hilda Vesga Cala
NOTARIA PRIMERA DE GARZON (H)

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZON
C O N C E J O M U N I C I P A L

****

ACUERDO No 017 DE 2024
(20 DE JUNIO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, ASI COMO LEGALIZAR Y ENAJENAR TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SANEAR LA PROPIEDAD DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES CONSOLIDADOS Y PRECARIOS EN BIENES BALDÍOS URBANOS, BIENES FISCALES TITULABLES Y LOS QUE EXISTAN EN PREDIOS DE PROPIEDAD LEGITIMA A FAVOR DE PARTICULARES, Y TRANSFORMAR BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES TITULABLES O BIENES DE USO PÚBLICO"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GARZON – HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 Constitucional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Garzón, Departamento del Huila, para subdividir y/o lotear, así como legalizar y enajenar terrenos baldíos urbanos y predios fiscales urbanos, sanear la propiedad de asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables y los que existan en predios de propiedad legitima a favor de particulares, y transformar bienes baldíos urbanos a bienes fiscales titulables o bienes de uso público del municipio de Garzón.

PARAGRAFO ÚNICO: El derecho de propiedad de los bienes fiscales puede ser cedido o transferido a título gratuito por la entidad territorial titular del bien, siempre y cuando no correspondan a inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud o educación, o que se encuentren ubicados en áreas destinadas para obras públicas o de infraestructuras básicas, áreas no aptas para la localización de viviendas, zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de los recursos naturales y zonas insalubres conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal para expedir las resoluciones de titulación y/o firmar escrituras y suscribir cualquier acto jurídico, administrativo, para realizar la incorporación, subdivisión y/o el loteo. legalización,

enajenación, saneamiento y transformación de todos los predios que se relacionen con el objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El alcalde Municipal, dentro de los dos (02) meses anteriores al término de la vigencia de la autorización, deberá rendir un informe por escrito al Concejo Municipal, donde detalle los predios legalizados y su gestión hecha durante esos años.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. Este acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación hasta el 31 de diciembre de 2027 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón "***ALVARO CUELLAR BOTELLO***" del Honorable Concejo Municipal de Garzón-Huila, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

ARMANDO MUÑOZ RAMIREZ
Presidente

YESID SANCHEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No 017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, ASI COMO LEGALIZAR Y ENAJENAR TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SANEAR LA PROPIEDAD DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES CONSOLIDADOS Y PRECARIOS EN BIENES BALDÍOS URBANOS, BIENES FISCALES TITULABLES Y LOS QUE EXISTAN EN PREDIOS DE PROPIEDAD LEGITIMA A FAVOR DE PARTICULARES, Y TRANSFORMAR BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES TITULABLES O BIENES DE USO PÚBLICO"**

Fue debatido en dos (2) Sesiones a saber:

PRIMER DEBATE: 04 de junio de 2024 - Ponente HC CHIRLY YOHANNA LAMILLA QUINTERO

SEGUNDO DEBATE: 20 de junio de 2024 – Ponente HC ALVEIRO MANJARRES MANJARRES

Dada en Garzón, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

YESID SÁNCHEZ
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Garzón, 21 JUN 2024

FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ
Alcalde Municipal

ELKIN LLOREDA GÓMEZ
Secretario General y de Convivencia Ciudadana

0005

ORDENANZA No. 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de las facultades Constitucionales conforme lo preceptúa el Artículo 300 Superior y concordantes con lo determinado en la Ordenanza 024 de 2023, Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la exención del cien por ciento (100%) del pago del Impuesto de Registro y demás gravámenes, que generen los títulos de propiedad que se encuentren en sentencias judiciales, actos, contratos, escrituras públicas, resoluciones de adjudicación y demás actos o negocios jurídicos.

ARTICULO SEGUNDO: La exención aquí establecida, cobija las acciones a realizar para la Implementación de la Estrategia Territorial para la Gestión de la Regularización de la Propiedad Rural del Departamento del Huila, en cuanto a la titularidad predial de bienes inmuebles rurales ubicados en la jurisdicción del Departamento del Huila, de conformidad con lo expuesto en la Ley 160 de 1994, modificada por el Decreto 902 de 2017, la Ley 1561 de 2012 por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones y que sean adelantados según el caso , bien sea por parte de las notarías y sus respectivas

ORDENANZA No. 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

escrituras públicas, por los Juzgados competentes en aquellos casos que requieran de los procesos de pertenencias, de y sus respectivas sentencias y en aquellos casos con que se cuente con Actos administrativos de autoridades del orden Nacional no registrados.

ARTICULO TERCERO: Requisitos: Para que tengan aplicación los beneficios que establece la presente Ordenanza, se requiere que cada proceso sea debidamente Certificado por la –Secretaría de Agricultura y Minería del Departamental del Huila, bien en cabeza del Secretario respectivo o del funcionario que éste delegue para estos efectos e incluidos los servidores públicos que podrán validar y expedir documentos que contengan la validación y/o viabilidad, en la que conste que los interesados y los predios correspondientes, están dentro la implementación de la Estrategia Territorial para la Gestión de la Regularización de la Propiedad Rural en el Departamento del Huila.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir del momento de su sanción y publicación por parte del Señor Gobernador del Departamento del Huila, hasta el 31 diciembre de 2027.

Expedida en el recinto de la Asamblea departamental del Huila a los ocho (08) días del mes de mayo del 2024.

ORDENANZA No. 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VICTORIA EUGENIA CASTRO SILVA
Presidente
Asamblea Departamental del Huila

DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Secretario General
Asamblea Departamental del Huila

SE HACE CONSTAR QUE:

El presente Proyecto de Ordenanza fue presentado por iniciativa del Honorable Diputado Sergio Andrés Trujillo Perdomo, aprobado por esta Corporación en dos (2) sesiones distintas; en el primer periodo de sesiones ordinarias del año 2024, donde se le impartió primer debate el día 29 de febrero del 2024, en la Comisión Primera; Comisión de Hacienda y Asuntos económicos y el segundo debate fue impartido en el segundo periodo de sesiones extraordinarias del año 2024, el día 08 de mayo del 2024.

ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	0005	Código: SGA-C03-F12
Fecha Aprobación: 01 de abril de 2024	FORMATO: ORDENANZA	Versión: 4
		Página: 4 de 4

ORDENANZA No DE 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Secretario General
Asamblea Departamental del Huila

Gobernación del Huila

ORDENANZA No. 0005 DE 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Neiva, 15 MAY 2024

En cumplimiento del Artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 del Código de Régimen Departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador

Vo.Bo. SONIA MORA ORREGO
Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA
Secretario de Agricultura y Minería

Vo.Bo. YULIETH CRISTINA CORTÉS FIERRO
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

ORDENANZA No DE 2024

"Por medio del cual se autoriza la exención del Impuesto de Registro Departamental para los beneficiarios de los Programas de la Agencia Nacional de Tierras"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el en uso de sus facultades constitucionales contempladas en el numeral 4 del artículo 300 de la constitución política.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la exención del (100%) del impuesto de registro y demás gravámenes que generen los títulos de propiedad que reposen en escrituras públicas y actos administrativos expedidos por la Agencia Nacional de Tierras, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los cuales se otorgue la titulación de la propiedad rural a los beneficiarios de los diferentes programas que adelanta la Agencia Nacional de Tierras garantizando la materialización de los derechos a los sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

ARTICULO SEGUNDO: Para que se haga efectiva la exención establecida en esta Ordenanza, bastará con la presentación de la certificación expedida por la Agencia Nacional de Tierras, en la que conste que los interesados y los predios correspondientes, están dentro de los programas de Titulación de la propiedad rural.

ARTICULO TERCERO: La exención del pago del impuesto de Registro Departamental que para esta Ordenanza se concede, tendrá vigencia a partir de la sanción de esta, hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ORDENANZA No DE 2024

"Por medio del cual se autoriza la exención del Impuesto de Registro Departamental para los beneficiarios de los Programas de la Agencia Nacional de Tierras"

Expedida en el recinto de la Asamblea departamental del Huila a los ocho (08) días del mes de mayo del 2024.

VICTORIA EUGENIA CASTRO SILVA
Presidente
Asamblea Departamental del Huila

DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Secretario General
Asamblea Departamental del Huila

SE HACE CONSTAR QUE:

El presente Proyecto de Ordenanza fue presentado por iniciativa del Honorable Diputado Sergio Andrés Trujillo Perdomo, aprobado por esta Corporación en dos

ORDENANZA No DE 2024

"Por medio del cual se autoriza la exención del Impuesto de Registro Departamental para los beneficiarios de los Programas de la Agencia Nacional de Tierras"

(2) sesiones distintas; en el primer periodo de sesiones ordinarias del año 2024, donde se le impartió primer debate el día 29 de febrero del 2024, en la Comisión Primera; Comisión de Hacienda y Asuntos económicos y el segundo debate fue impartido en el segundo periodo de sesiones extraordinarias del año 2024, el día 08 de mayo del 2024.

DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Secretario General
Asamblea Departamental del Huila

30 78

ORDENANZA No. 0006 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Neiva, 15 MAY 2024

En cumplimiento del Artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 del Código de Régimen Departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador

Vo.Bo. SONIA MORA ORREGO
Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA
Secretario de Agricultura y Minería

Vo.Bo. YULIETH CRISTINA CORTÉS FIERRO
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Copia

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE GARZON
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Personería Jurídica No 000938 de 19 junio de 1974 NIT 813 003209-5

Garzón, Huila, julio de 2026.

Recibido
Fecha: 07/07/26
Hora: 9:00 Folios: 2
Recibe:
Emitido por:

Doctor:
FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal
Garzón.

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL Y PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO SOBRE EL INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL "CASA CAMPESINA JOSÉ DEL CARMEN YEPES".

Cordial Saludo,

En mi condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN (ASOJUNTAS)**, organización de segundo grado que agrupa y representa a las Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales de nuestro municipio, formalmente atendiendo a los principios legales y constitucionales que rigen la administración pública y el desarrollo comunitario, me dirijo a su Despacho con el fin de presentar la presente SOLICITUD FORMAL Y PROPUESTA DE CONTRATO DE COMODATO (PRÉSTAMO DE USO) sobre el bien inmueble de propiedad municipal conocido como la Casa Campesina "José del Carmen Yepes".

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

COMODANTE: MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA), representada legalmente por el Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ.

COMODATARIO: ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN - ASOJUNTAS, entidad privada de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 000938 del 19 de junio de 1974 y NIT 813.003.798-8, representada legalmente por ALFREDO GUAYÁN CAVIEDES, identificado con C.C. No. 12.186.587 de Garzón.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Inmueble	Edificación pública "Casa Campesina José del Carmen Yepes".
Dirección	Carrera 11 No. 6-38, Barrio El Rosario, Municipio de Garzón, Huila.
Propietario	Municipio de Garzón.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y FUNCIÓN SOCIAL

ASOJUNTAS GARZÓN articula la labor de las Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales del municipio. La disponibilidad de la Casa Campesina resulta indispensable para:

a) Capacitación y Formación Comunal: Jornadas continuas para dignatarios y líderes sociales.
b) Acompañamiento Electoral y Democrático: Asesoría y acompañamiento técnico a los procesos de elección periódica de las JAC.

c) Centro de Interlocución y Atención Comunitaria: Sede abierta para tramitar necesidades comunitarias y del sector rural ante entidades públicas.
d) Apoyo Logístico e Interinstitucional: Espacio físico de reunión para asociaciones campesinas, de vivienda y grupos sociales.

Que, a la vez, la suscripción de este comodato garantiza la consecución de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE 2024-2027", específicamente en lo relativo al fortalecimiento de la participación ciudadana, el respeto a la diversidad y libertad de creencias, y la promoción de los derechos humanos durante la vigencia 2026. Adicionalmente, se alinea con las metas del programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos".

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES PROPUESTAS PARA EL CONTRATO

Plazo de Ejecución: Cinco (05) años a partir de la firma del acta de entrega del inmueble.

Destinación Exclusiva: Sede administrativa de ASOJUNTAS GARZÓN y desarrollo de actividades comunales e interinstitucionales.

Gratuidad: Contrato a título gratuito, conforme a la figura legal del comodato.

Mantenimiento y Servicios Públicos: ASOJUNTAS asumirá el pago de los servicios públicos domiciliarios adscritos a la sede y el mantenimiento locativo ordinario.

Mantenimiento Estructural: Solicitud de intervención técnica conjunta con la Alcaldía para la reparación de la estructura del techo, la cual presenta deterioro que afecta la seguridad de la sede.

5. PETICIÓN FORMAL

PRIMERO: Dar trámite favorable a la presente propuesta y ordenar a la oficina jurídica/competente la elaboración de los estudios previos y la minuta del CONTRATO DE COMODATO por el término de cinco (05) años.

SEGUNDO: Programar una inspección técnica con la Secretaría de Planeación u Obras Públicas para evaluar el estado estructural de la cubierta.

ANEXOS:
1. Copia de Certificado de Personería Jurídica / Existencia y Representación Legal (No. 000938 de 1974).
2. Copia de la Cédula del Representante Legal.
3. Copia del Acta de Elección y Posesión de la Directiva actual.

Atentamente,

ALFREDO GUAYÁN CAVIEDES
C.C. No. 12.186.587 de Garzón
Presidente y Representante Legal ASOJUNTAS GARZÓN
Contacto: 311 268 3097 - 310 297 9888

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL

000938

RESOLUCION NUMERO 000938 **DE 19**

(19 JUN. 1.974

1974

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales conferidas por el Artículo 10o. Parágrafo único del Decreto 835 de 1.973, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Lino Almario Otálora, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.902.034 de Garzón, en su calidad de Presidente provisional de la "Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Garzón", departamento del Huila, solicita de este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha entidad,

Que, para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud la siguiente documentación : registro de cada una de las Juntas asociadas y de los delegados respectivos, los estatutos acogidos en Asamblea General; certificación del Dane sobre el número de habitantes de la Municipalidad de Garzón, certificación del Alcalde sobre la residencia habitual de los miembros de la Junta Directiva provisional en el municipio sede de la Asociación, las actas de constitución, elección de dignatarios y aprobación de estatutos, y el visto bueno del Promotor Regional del Ministerio de Gobierno para el Departamento del Huila,

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones y cumple los requisitos exigidos por el Decreto 835 de 1.973,

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudio de dicha documentación, emitió su concepto favorable,

Que, por las razones expuestas, es procedente habilitar a esta entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles .

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- Reconócese personería jurídica No. 000 938 a la entidad denominada " Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Garzón " , Departamento del Huila, con domicilio en ese Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de dicha entidad. En

Continuación de la Resolución " Por la cual se reconoce una personería jurídica ".

---

tidad. En cuanto a su reforma o alteraciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 1326 de 1.922.

ARTICULO TERCERO.-Tiénese como representante legal de la Asociación al presidente de la misma .

ARTICULO CUARTO .- Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad. Dicha Sección expedirá las certificaciones, en papel competente, sobre - vigencia de la personería jurídica, lo mismo que el nombre de la persona que ejerza la representación legal, conforme a las actas que reposen en sus archivos.

ARTICULO QUINTO .- Conforme al Decreto 284 de 1.973, el original de la presente resolución se expide en papel sellado, y el reconocimiento que en ella se hace no causa impuesto de timbre .

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución deberá ser publicadaen el Diario Oficial a costa de la interesada y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Dto. 1326 de 1.922) .

COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. , a 18 JUN. 1.974

EL MINISTRO DE GOBIERNO ,

ROBERTO ARENAS BONILLA

EL SECRETARIO GENERAL ,

BENJAMIN LOPEZ RAMIREZ

FIVM/sdej.
VI-28/74

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá, 1- JUN 1974
ES COPIA,

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2026-08-14 11:09

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALFREDO		GUAYAN	CAVIEDES

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 12186587

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: GARZÓN

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: GARZÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: GARZÓN

Dirección: ["Carrera 8 No. 7-74"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$3.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$500.000,00
Honorarios	$2.500.000,00
Otros ingresos y rentas	$3.000.000,00
TOTAL	$9.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No [ ]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
ASOJUNTAS GARZON	CONSEJO DIRECTIVO	PRESIDENTE	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
ASOJUNTAS GARZON	ASOCIACIÓN	PRESIDENTE	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Garzón, julio de 2026

Señores,
ALCALDÍA DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que **NO** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2025 **NO** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 49.799 * 1400= $69.718.600).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

ALFREDO GUAYAN CAVIEDES
C.C. 12.186.587 de Garzón – Huila
R/L DE ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE GARZÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.186.587**

GUAYAN CAVIEDES

APELLIDOS

ALFREDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1954**

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-ENE-1976 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1903400-00127598-M-0012186587-20081113 0005921483A 1 7120005885

ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE GARZON
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Personería Jurídica No 000938 de 19 junio de 1974 NIT 813 003209-5

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ASOJUNTAS GARZON EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS LEY 2166 DE 2021 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DEL 2023

CERTIFICA QUE:

El Ministerio del Interior mediante resolución Número 000938 del 19 de junio de 1974 reconoció personería jurídica a la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE GARZON.

La gobernación del Huila mediante resolución No 1741 del 2022 de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario reconoció como presidente de Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal Garzón así:

PRESIDENTE	ALFREDO GUAYAN CAVIEDES	CC No 12.186.587 de Garzon

El presente está Activo está vigente hasta el 30 de agosto del 2026.

Dada en Garzón a los 28 días del mes de julio de 2026.

LUIS HERNANDO RAMOS MOLINA
CC No 17.671.741 de San Vicente
Secretario General ASOJUNTAS Garzón
Celular 3102979888

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045608923

(415)7707212489984(8020) 000014104560892 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 3 2 0 9	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE GARZON

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 11 6 38

42. Correo electrónico presidentejagualito@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 7 9 8 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 6 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	5	5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2024 - 06 - 11 / 12 : 54: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUAYAN CAVIEDES ALFREDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-06-2024 12:54:53PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257743150

(415)7707212489984(8020) 000014125774315 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 8 6 5 8 7	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 8 6 5 8 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUAYAN	CAVIEDES	ALFREDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
VDA CLAROS

42. Correo electrónico guayancavides11@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 8 3 0 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 2	2 0 0 0 0 9 2 2					1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-18 / 05:17:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUAYAN CAVIEDES ALFREDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 09:00:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12186587
Código de Verificación	12186587260825090022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 08:42:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130032095
Código de Verificación	8130032095260813084254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300078669

PIB
09:23:24

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFREDO GUAYAN CAVIEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12186587:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 08:57:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12186587** y Nombre: **ALFREDO GUAYAN CAVIEDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146319406** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:13 AM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12186587**

Apellidos y Nombres: **GUAYAN CAVIEDES ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12186587 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2026 10:04 AM

Código Verificación: **ULSHYE4GB2**

Válida hasta: **27/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, julio del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, con NIT 813003209-5 en calidad de representante legal ALFREDO GUAYAN CAVIEDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.186.587 expedida en Garzón – Huila, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: ALFREDO GUAYAN CAVIEDES
Cédula de Ciudadanía No. 12.186.587
R/L de ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 813003209

Firma: 

ANEXO No. 3

Garzón, julio del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 9 No. 8 - 14

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, con NIT 813003209-5 en calidad de representante legal ALFREDO GUAYAN CAVIEDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.186.587 expedida en Garzón – Huila, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: ALFREDO GUAYAN CAVIEDES

Cédula de Ciudadanía No. 12.186.587

R/L de ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GRAZÓN

NIT: 813003209-5

Firma: 

ANEXO No. 4

Garzón, julio del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, con NIT 813003209-5 en calidad de representante legal ALFREDO GUAYAN CAVIEDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.186.587 expedida en Garzón – Huila, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

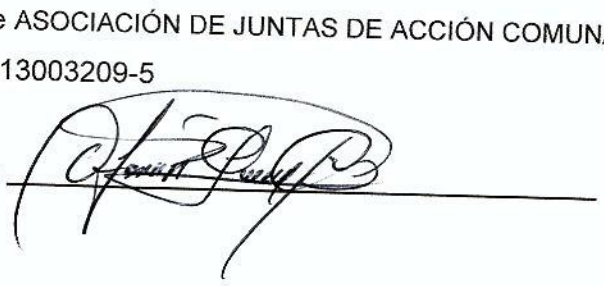
Atentamente;

Nombre: ALFREDO GUAYAN CAVIEDES

Cédula de Ciudadanía No. 12.186.587

R/L de ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 813003209-5

Firma: 

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:24 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12186587,** Apellidos y Nombres **GUAYAN CAVIEDES ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GARZON** , con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Alfredo Guayan Caviedes, identificado(a) con CC número 12186587, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 12186587
NOMBRES Y APELLIDOS	Alfredo Guayan Caviedes
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	11/12/1954
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	17/03/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/03/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 12186587 Trabajador Independiente
Desde 01/02/2024 - Vigente

Generado por interfaces 12/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Garzón, 23 de abril de 2025

Of. OAJ – 082– 2025
(Al Contestar cite este No.)

Oscar

Doctora
MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA
Directora Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA)

Ingeniero
OSCAR ABELLA SERREZUELA.
Coordinador de Programa Dama - Municipio de Garzón.

Asunto: Solicitud Certificados Zonificación Ambiental.

Cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 0018 del 28/04/2024 celebrado entre el Municipio de Garzón y la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual tiene por objeto "PRESTAR COLABORACIÓN ARMÓNICA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN, BRINDANDO APOYO (HUMANO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO), CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACIÓN, SANEAMIENTO JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"; y en aras de corroborar la situación de las ocupaciones conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente en el Municipio de Garzón, y en cumplimiento de lo reglamentado en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, solicito a sus despachos de la manera más respetuosa, se sirva expedir los Certificado de Zonificación Ambiental de los predios que a continuación se relacionan:

	Municipio	Cedula Catastral	Dirección
1	GARZÓN	41298010200000060001000000000	CARRERA 11 # 6-58

Cordialmente,

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Jhoan Sebastian Acuña S.**
Abogado Contratista OAJ

Pb Angie Huld 23-04-2025

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON – HUILA

CERTIFICA:

Que dando respuesta a la petición presentada a este despacho de fecha 26 de agosto de 2024 con oficio DAJ-520-2024, por **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR,** Directora del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal de Garzón y atendiendo al literal según **los** datos aportados en la solicitud radicada bajo el turno **2024-29980** de fecha **14-11-2024, NO** se encontraron antecedentes registrales frente al siguiente predio:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	PROPIETARIO /POSEEDOR
41298010200000060001000000000	K 11 6 58	MUNICIPIO DE GARZON

Es importante anotar que esta oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Registro Ley 1579 de 2012, no lleva índice por números catastrales, además que ésta certificación se contrae únicamente a la consulta efectuada en los índices de inmuebles y de propiedad registrados en la base de Datos computarizada.

La información de los índices citados no es completa por cuanto las inscripciones de los libros del antiguo sistema no se han trasladado en su totalidad.

La presente Certificación se expide con vista a los índices de propietarios llevados a la división de informática, en los términos de la Instrucción Administrativa No. 03 y 11 de 26/03/2015 y 24-05-2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro a solicitud del interesado.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Garzón- Huila, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

LIDA MARCELA FERNÁNDEZ REYES
Registradora Seccional

Transcriptor Janeth

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA GESTOR CATASTRAL

Resolución IGAC 1698 DE 2021

CERTIFICADO No. CCG-2024-00579

EL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA certifica que: **MUNICIPIO DE GARZON** identificado(a) con **NIT.** No. **891180022,** se encuentran inscrito(a)s en la base de datos catastral del municipio de Garzón, con los siguientes predios:

PREDIO No 1.

INFORMACIÓN FISICA

DEPARTAMENTO	41 - HUILA
MUNICIPIO	298 - GARZÓN
NÚMERO PREDIAL	01-02-00-00-0006-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	01-02-0006-0001-000
FOLIO DE MATRÍCULA	NO REGISTRA
DIRECCIÓN	K 11 6 58
ÁREA TERRENO	1623 m^2
ÁREA CONSTRUCCIÓN	723 m^2

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO CATASTRAL 2024	$ 670.563.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

No. DE PROPIETARIOS	NOMBRE PROPIETARIO(S)	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO
1	**MUNICIPIO DE GARZON**	NIT.	**891180022**

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días, contados a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado se expide por el Gestor Catastral de Garzón a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2024.

ENIVER MOYA VILLEGAS
Profesional Universitario (Jefe Oficina Catastro)

Elaboró: Eliana Floriano J.
Eliana Floriano Jiménez
Aux. Administrativo OGC
Revisó:
EDNA ROCIO CALDERON ROJAS
Profesional Universitario (Inmobiliario)
Gestor Catastral

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Garzón, 23 de abril de 2025

Of. OAJ – 082– 2025
(Al Contestar cite este No.)

Doctora
MARLEN SOCORRO CUELLAR TRIANA
Directora Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA)

Ingeniero
OSCAR ABELLA SERREZUELA.
Coordinador de Programa Dama - Municipio de Garzón.

Asunto: Solicitud Certificados Zonificación Ambiental.

Cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 0018 del 28/04/2024 celebrado entre el Municipio de Garzón y la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual tiene por objeto "PRESTAR COLABORACIÓN ARMÓNICA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN, BRINDANDO APOYO (HUMANO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO), CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACIÓN, SANEAMIENTO JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"; y en aras de corroborar la situación de las ocupaciones conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente en el Municipio de Garzón, y en cumplimiento de lo reglamentado en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, solicito a sus despachos de la manera más respetuosa, se sirva expedir los Certificado de Zonificación Ambiental de los predios que a continuación se relacionan:

	Municipio	Cedula Catastral	Dirección
1	GARZÓN	41298010200000060001000000000	CARRERA 11 # 6-58

Cordialmente,

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Jhoan Sebastian Acuña S.**
Abogado Contratista OAJ

Angelo Mendez
23-04-2025
Hora: 3:54 pm

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón

Garzón, 14 de noviembre de 2024

Doctora
LIDA MARCELA FERNANDEZ REYES
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Garzón -Huila

Asunto: Solicitud Certificados de carencia de Identidad Registral.

Cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 0018 del 28/04/2024 celebrado entre el Municipio de Garzón y la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual tiene por objeto "*PRESTAR COLABORACIÓN ARMÓNICA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN, BRINDANDO APOYO (HUMANO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO), CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACIÓN, SANEAMIENTO JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE*", una vez consultado el antiguo y nuevo sistema, se le solicita de la manera más respetuosa se sirva expedir los Certificados de Carencia de Identificad Registral del predio que a continuación se relaciona:

	Municipio	**Cedula Catastral**	**Dirección**
1	GARZÓN	41298010200000006000100000000	K 11 6 58

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Jhoan Sebastian Acuña S.
Abogado Contratista DAJ

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Garzón, 23 de abril de 2025

Of. OAJ – 081 – 2025
(Al Contestar cite este No.)

Ingeniero
JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS.
Profesional Universitario
Oficina de Urbanismo Municipio de Garzón.

Asunto: Solicitud Certificados Uso de Suelo.

Cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 0018 del 28/04/2024 celebrado entre el Municipio de Garzón y la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual tiene por objeto "PRESTAR COLABORACIÓN ARMÓNICA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN, BRINDANDO APOYO (HUMANO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO), CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACIÓN, SANEAMIENTO JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"; y en aras de corroborar la situación de las ocupaciones conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente en el Municipio de Garzón, y en cumplimiento de lo reglamentado en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, solicito a sus despachos de la manera más respetuosa, se sirva expedir el Certificado de Uso de Suelo del predio que a continuación se relaciona:

	Municipio	Cedula Catastral	Dirección
1	GARZÓN	41298010200000006000100000000	CARRERA 11 # 6-58

Cordialmente,

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Jhoan Sebastian Acuña S.**
Abogado Contratista OAJ

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Garzón, 23 de abril de 2025

Of. OAJ – 080 – 2025
(Al Contestar cite este No.)

23-04-25

Ingeniero
WILSON TOMAS MURCIA
Asesor Oficina Gestión del Riesgo
Municipio de Garzón

Asunto: Solicitud Certificados de Riesgo.

Cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 0018 del 28/04/2024 celebrado entre el Municipio de Garzón y la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual tiene por objeto *"PRESTAR COLABORACIÓN ARMÓNICA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN, BRINDANDO APOYO (HUMANO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO), CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACIÓN, SANEAMIENTO JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"*; y en aras de corroborar la situación de los predios ubicados en el Municipio de Garzón, conforme a lo reglamentado en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, solicito a su despacho de la manera más respetuosa, se sirva expedir el Certificado de Riesgo correspondiente a el predio que a continuación se relaciona:

	Municipio	Cedula Catastral	Dirección
1	GARZÓN	41298010200000006000100000000	CARRERA 11 # 6-58

Aquellos predios que cuentan con algún tipo de riesgo por desplazamiento en masa o inundación, por favor indicar si el riesgo es mitigable.

Cordialmente,

MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Jhoan Sebastian Acuña S.**
Abogado Contratista OAJ

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Garzón – Huila, 20 de agosto de 2026

SIOP-0359-2026
(Al Contestar cite este No.)

Señor:
CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General Y de Gobierno
Correo: gobierno@garzon-huila.gov.co

Asunto: Informe técnico de inventario y estado de funcionalidad - Inmueble "Casa Campesina".

Cordial saludo.

En cumplimiento a la solicitud realizada mediante **OF. SGG-0412-2026** por la Secretaría General y de Gobierno referente a la visita técnica e inventario del bien inmueble "Casa Campesina", se presenta a continuación el informe detallado de las instalaciones para fines del contrato de comodato con ASOJUNTAS.

1. **Identificación y ubicación del inmueble.**

- **Dirección**: Carrera 11 No. 6-58, Barrio El Rosario, municipio de Garzón (Huila).
- **Matrícula Inmobiliaria:** 202-86561.
- **Código Catastral:** 412980102000000060001000000000.
- **Coordenadas Geográficas (WGS 84):** N 2°11´50" - W 75°37´45".
- **Área Total:** 1.550,6 m².



2. Inventario y estado de las instalaciones.

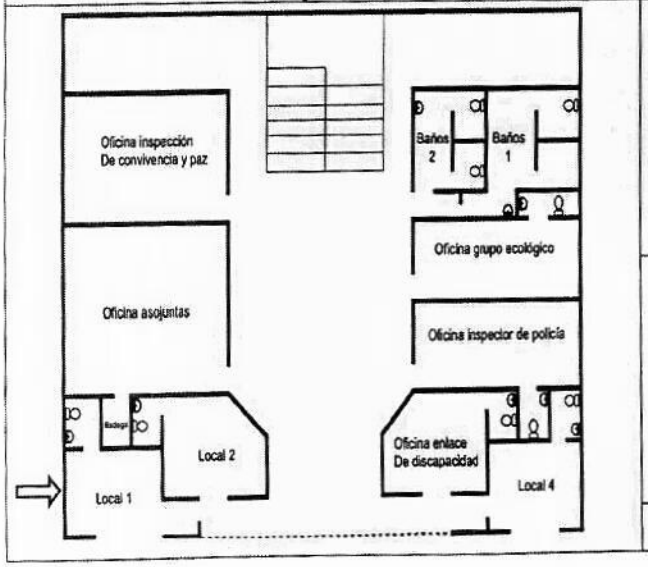
Una vez realizada la visita técnica de inspección, se verificó que la totalidad de las áreas que conforman el inmueble, cuentan con sus respectivas puertas de acceso, las cuales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, funcionamiento y operatividad. Asimismo, se constató que todas las áreas presentan pisos enchapados en buen estado de conservación, sin evidenciarse deterioros, desprendimientos o afectaciones que comprometan su funcionalidad y condiciones de uso. De igual manera, la totalidad de las baterías sanitarias, comprendidas por sanitarios, lavamanos y una ducha, ubicadas al interior del inmueble, se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y operatividad, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y habitabilidad.

- **Primer piso**

Local comercial 1

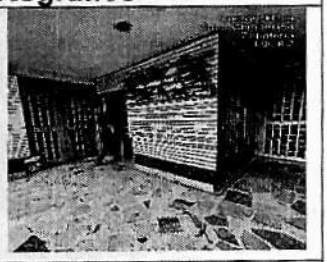
Cuenta con baño privado (sanitario y lavamanos).

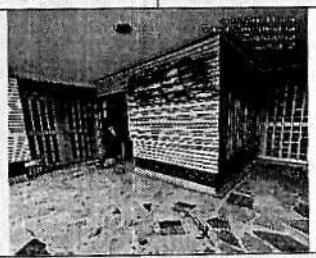
Esquema



Registro fotográfico

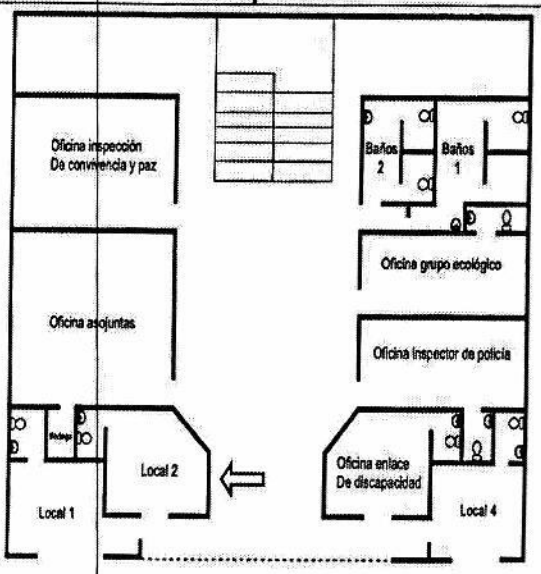
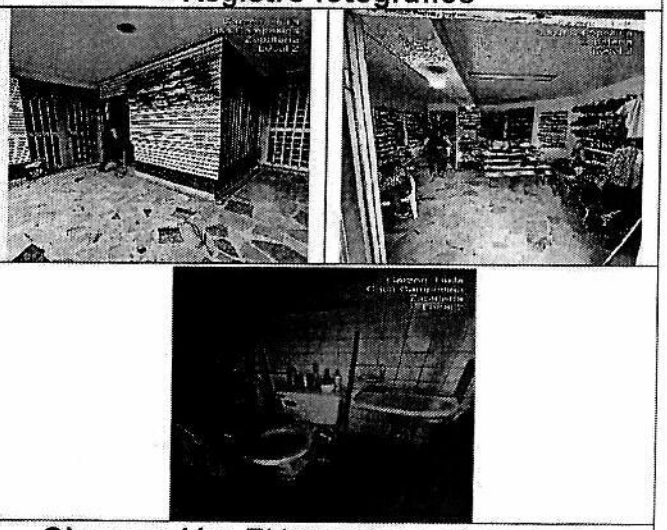


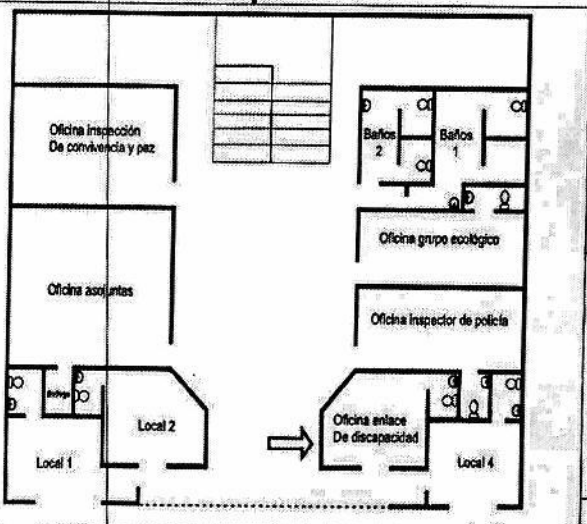
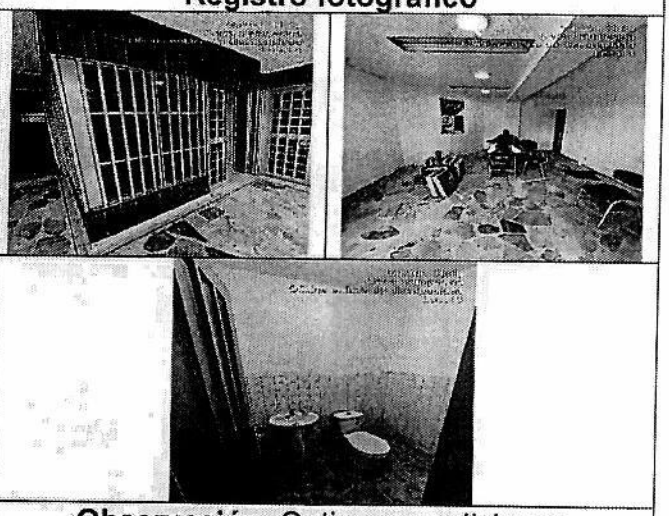




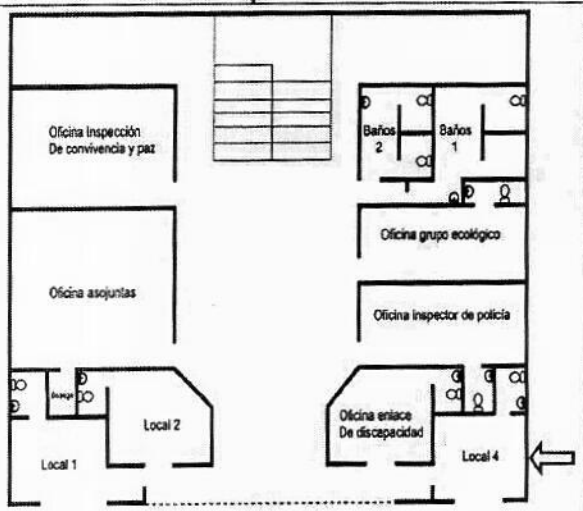
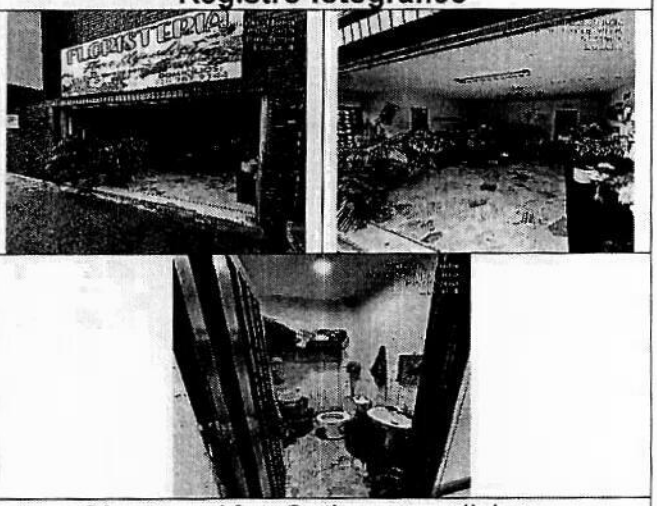
Observación: Optimas condiciones

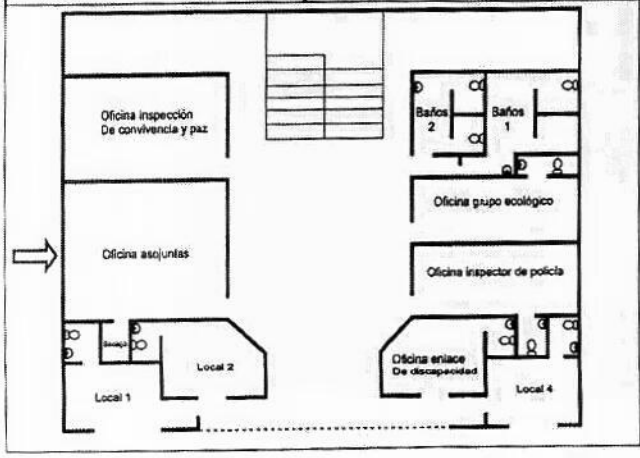
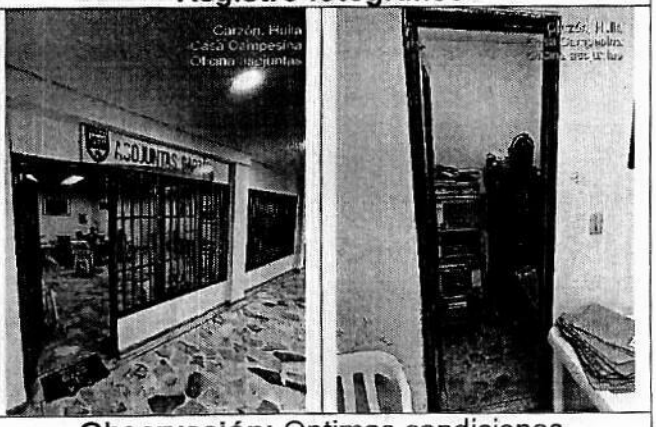
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Local comercial 2	
Cuenta con baño privado (sanitario y lavamanos).	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: El lavamanos no presenta griferia y el sanitario no presenta la tapa.

Local comercial 3 (Oficina Enlace de Discapacidad)	
Cuenta con baño privado (sanitario y lavamanos).	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Optimas condiciones

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Local comercial 4	
Cuenta con baño privado (sanitario y lavamanos).	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Optimas condiciones

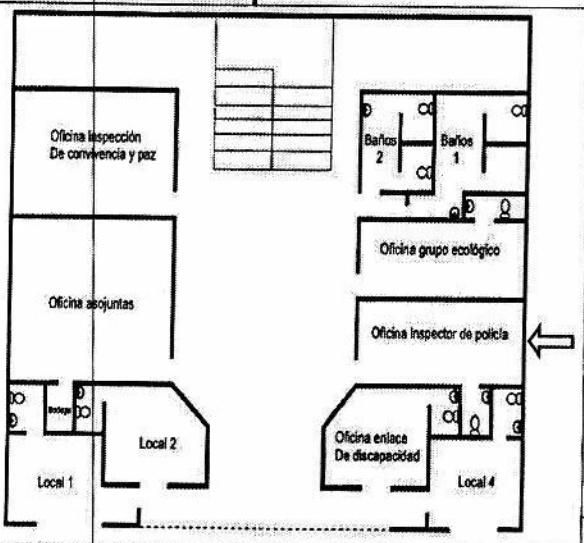
Oficina de ASOJUNTAS	
Cuenta con un espacio (bodega) para archivo.	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Optimas condiciones

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

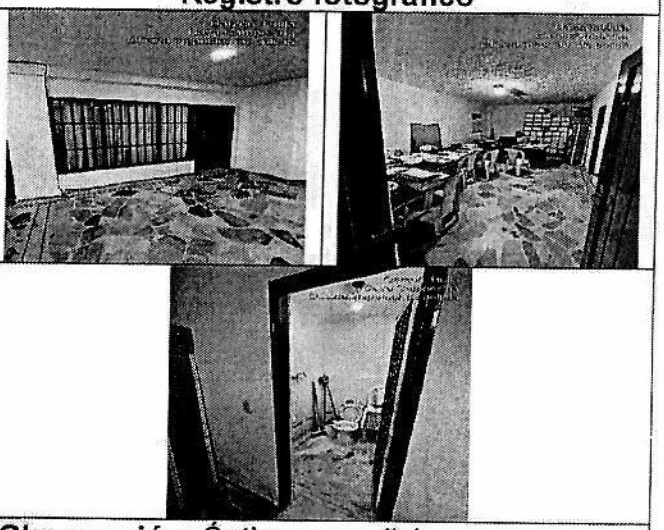
Oficina Inspector de Policía

Cuenta con un baño privado (sanitario y lavamanos).

Esquema



Registro fotográfico

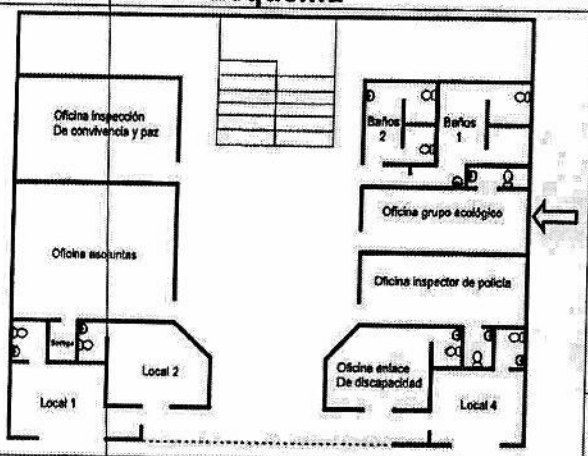


Observación: Óptimas condiciones

Oficina Grupo Ecológico de Garzón

Cuenta con un baño privado (sanitario y lavamanos).

Esquema

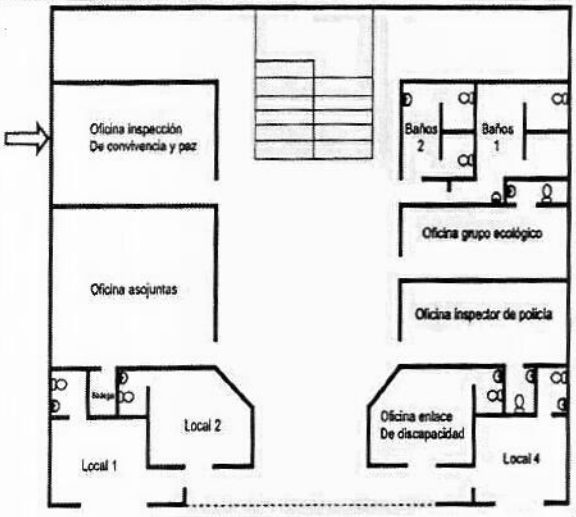


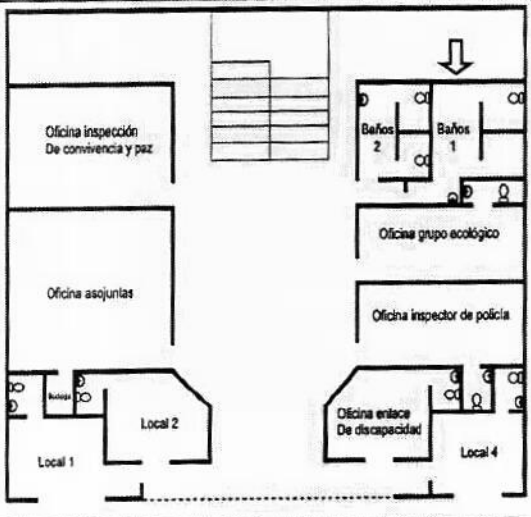
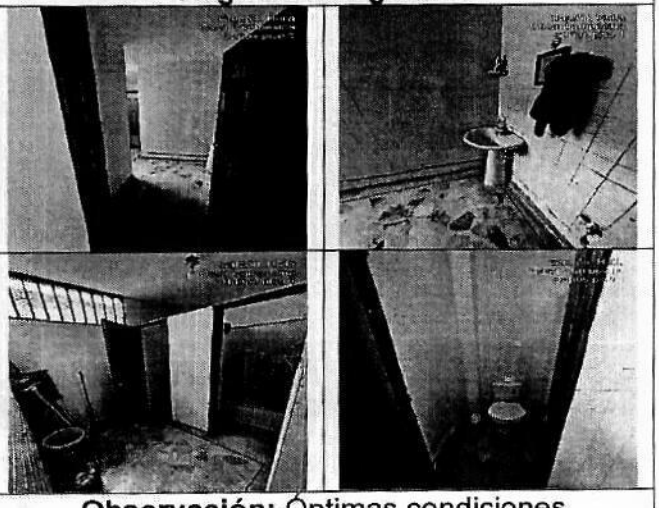
Registro fotográfico

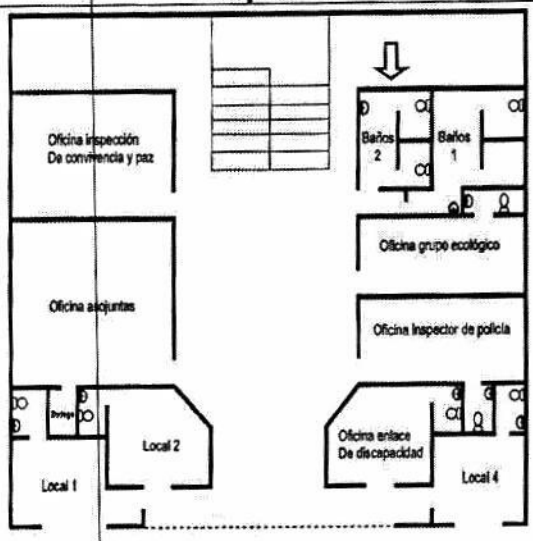
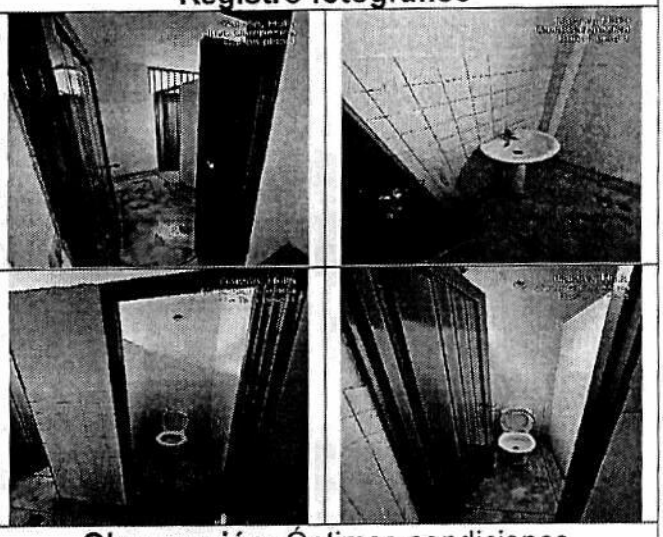


Observación: El dia de la visita tecnica no se pudo ingresar a la oficina.

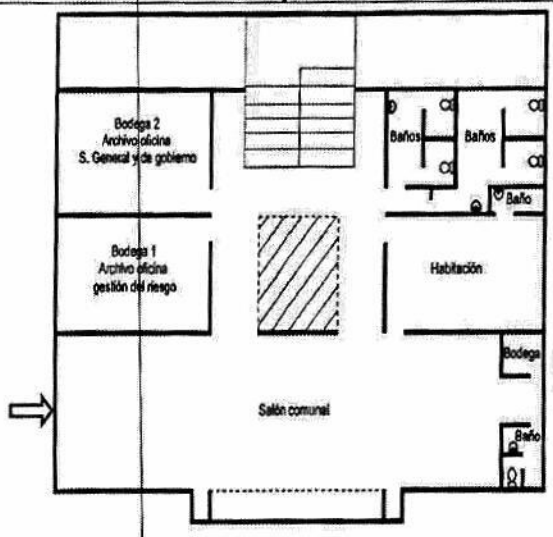
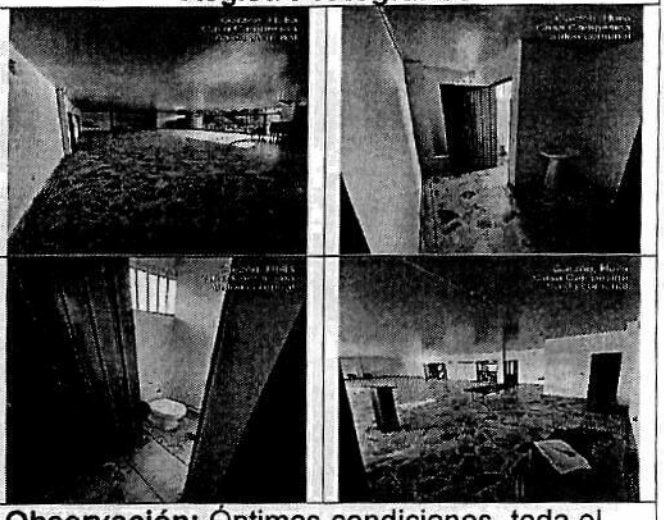
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

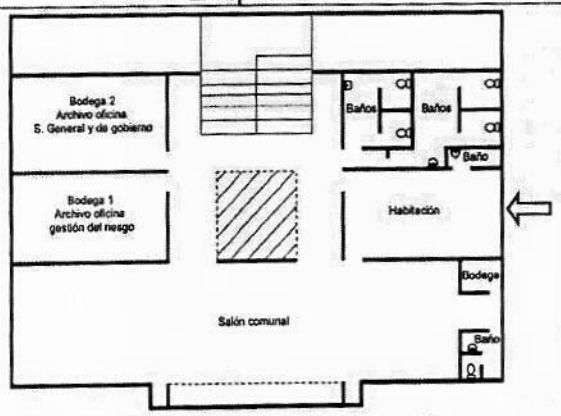
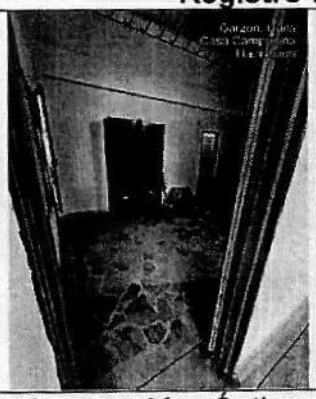
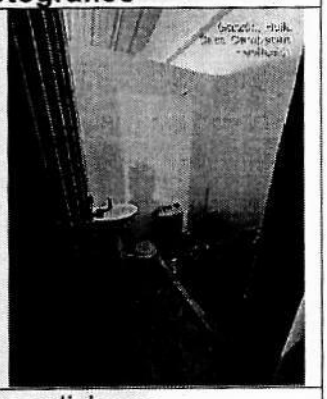
Oficina de Inspección de Convivencia y Paz.	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Optimas condiciones

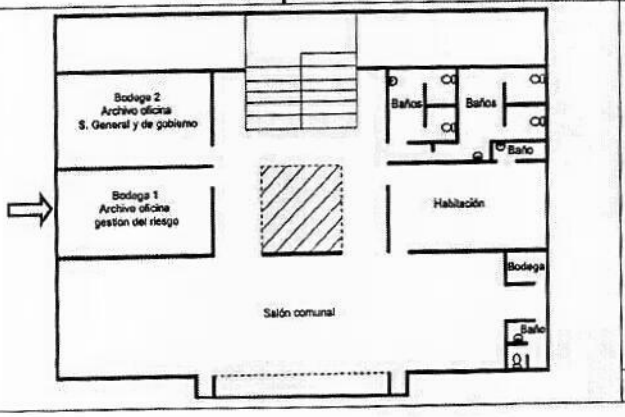
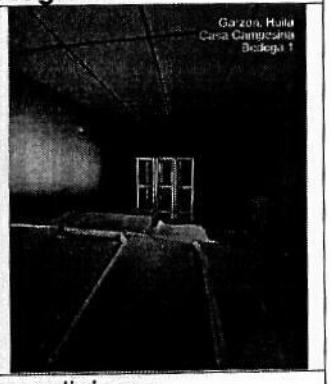
Baterías Sanitarias	
Área 1 (Uso funcionarios ASOJUNTAS): Dotada de sanitario, lavamanos y ducha.	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Optimas condiciones

Baterías Sanitarias	
Área 2 (Uso público): Dotada de dos sanitarios y un lavamanos.	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Óptimas condiciones

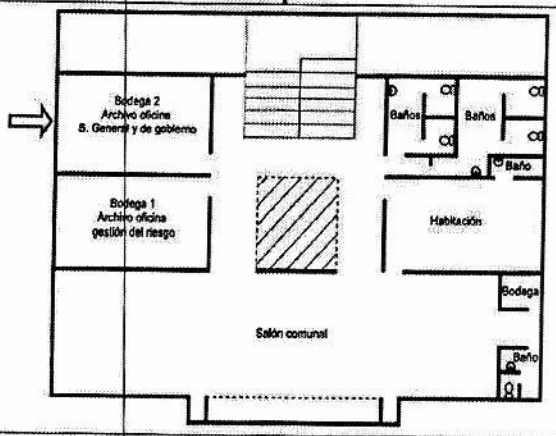
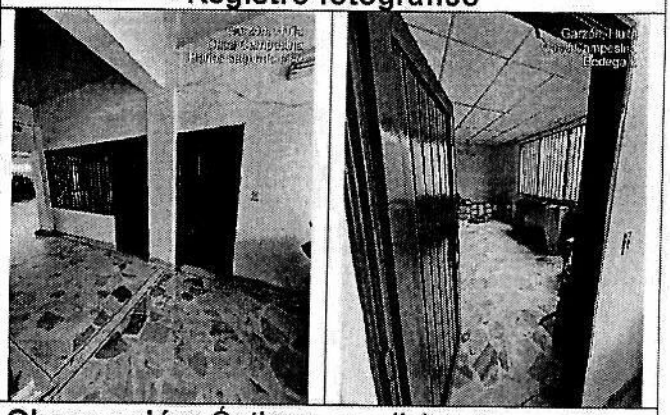
- **Segundo piso**

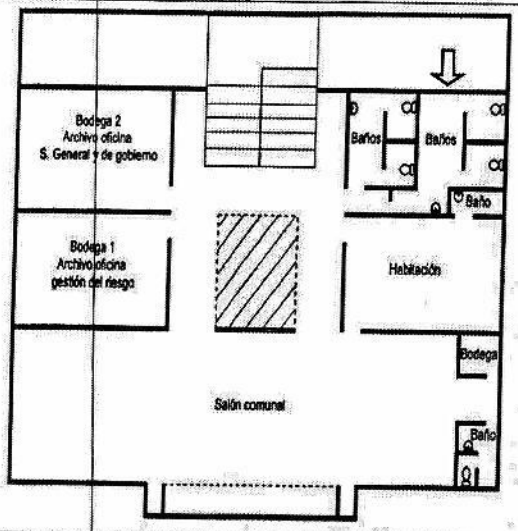
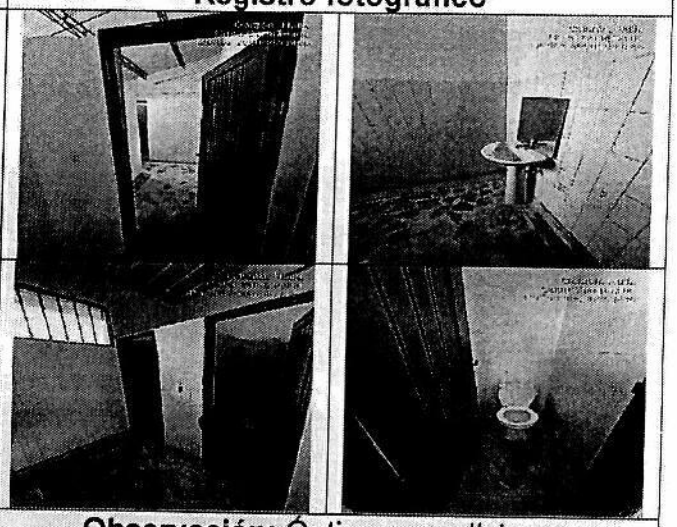
Salón Comunal	
Cuenta con una bodega para sonido/protocolo y un baño privado (sanitario y lavamanos).	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Óptimas condiciones, toda el área cuenta con cielo raso en PVC.

Habitación	
Para uso eventual exclusivo para presidentes de junta, cuenta con área independiente con lavamanos.	
Esquema	**Registro fotográfico**
	 
	Observación: Óptimas condiciones

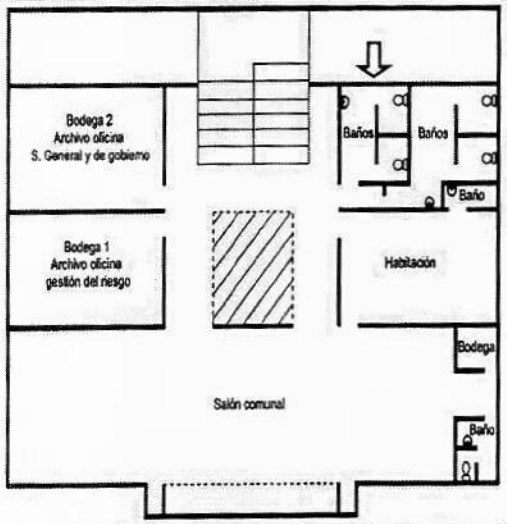
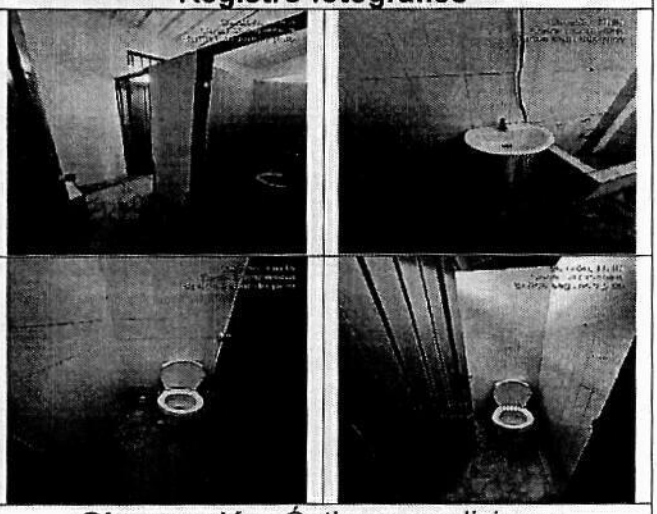
Bodegas	
Bodega 1 (Archivo Oficina de Riesgos).	
Esquema	**Registro fotográfico**
	 
	Observación: Óptimas condiciones

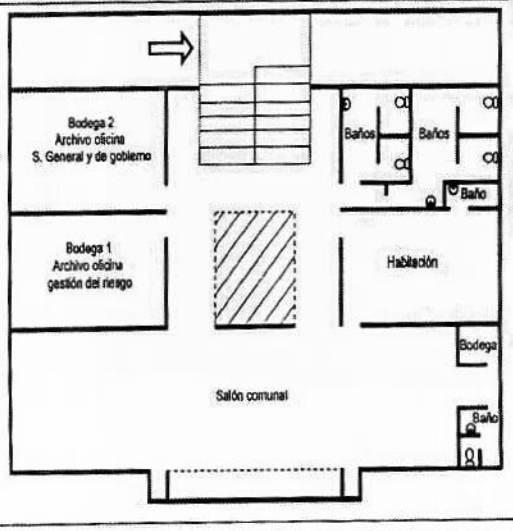
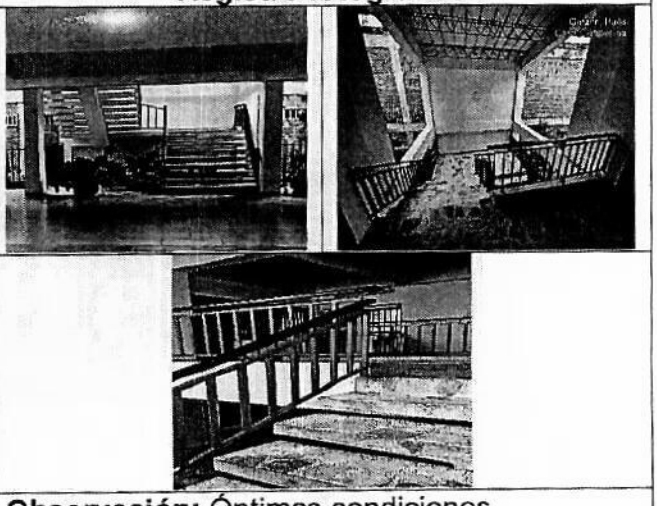
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Bodegas	
Bodega 2 (Archivo Secretaría General y de gobierno).	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Óptimas condiciones

Baterías Sanitarias	
Uso público, dotada con dos sanitarios y un lavamanos.	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Óptimas condiciones

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Baterías Sanitarias	
Uso público, dotada con dos sanitarios y un lavamanos.	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Óptimas condiciones

Escaleras	
Cuenta con sus respectivas barandas de seguridad	
Esquema	**Registro fotográfico**
	
	Observación: Óptimas condiciones

3. Conclusiones y consideraciones técnicas

De acuerdo con la inspección ocular y la verificación física desarrollada en el inmueble denominado "Casa Campesina" se concluye que cuenta con las condiciones físicas y funcionales adecuadas, se concluye:

- **Condiciones de Habitabilidad y Estabilidad:** El bien inmueble se encuentra estructuralmente estable y cuenta con la dotación básica de redes hidrosanitarias, carpintería arquitectónica y cerramientos perimetrales en óptimas condiciones de funcionalidad, lo que garantiza condiciones dignas y seguras para el desarrollo de actividades administrativas, institucionales y comunitarias.
- **Recomendación de Mantenimiento Preventivo:** Se sugiere estipular dentro de las obligaciones contractuales del comodatario la realización periódica de labores de mantenimiento locativo menor, conservación de zonas comunes y preservación de la carpintería metálica y de los aparatos sanitarios, con el fin de salvaguardar el patrimonio inmobiliario del municipio de Garzón.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de infraestructura y obras públicas.

Proyectó:
Daniel Quintana.
Profesional Apoyo.

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No. 15302yDodwuHUXC

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2026-08-25 14:14 pm

Solicitante: GUAYAN ALFREDO

C.C. / NIT:12186587

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2026-08-31 14:15 pm

NESTOR ROLANDO TRUJILLO LEAÑO
TESORERO GENERAL

15302yDodwuHUXC

Vo.Bo.ICA:_____

ELABORO:_____

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal - Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020



MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No. 15303yDodwuHUXC

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2026-08-25 14:14 pm

Solicitante: ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

C.C. / NIT:813003209

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2026-08-31 14:16 pm

NESTOR ROLANDO TRUJILLO LEAÑO
TESORERO GENERAL

15303yDodwuHUXC

Vo.Bo.ICA:_____

ELABORO:_____

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal - Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020


https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14001307
Actualizar
Chat
Homepage
UTC -5
ASOCIACIÓN MUNICI...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Editar datos resumen
Editar datos completos
Información general
Logo de la entidad
Nombre de la entidad ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE GARZÓN
Nombre abreviado ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE GARZÓN
Fecha de creación 25/01/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento NIT
Número de documento 813003209
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Asociaciones
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
País COLOMBIA
Ciudad Huila